

**DOCUMENTO # 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) CP-GIP-07-2025 (CO-L1232-P238880).**

**PRÉSTAMO:** BID 4446/OC-CO

**ADQUISICIÓN:** CO-L1232 -P238880

CP-GIP-07-2025

**OBJETO:** *“Obras de Construcción de los cruces subfluviales de alcantarillado mediante zanja abierta en los ríos Sangoyaco y Mulato del Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa CO-L1232”*

De conformidad con lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del BID, a través de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), en calidad de contratante, teniendo en cuenta las inquietudes y solicitudes formuladas por los interesados en participar en este proceso, se permite realizar las siguientes aclaraciones al documento de solicitud de cotización.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribir las preguntas sin identificar la fuente, y luego se consigna la correspondiente respuesta.

**Solicitud No. 1:**

*Se solicita aclarar a quién deben dirigirse los diferentes documentos que conforman la oferta, entre ellos la carta de presentación de la cotización, e indicar si existe alguna modificación en los documentos del proceso respecto al destinatario de la documentación tanto técnica como económica.*

**Respuesta GIP:** No existe modificación a los documentos del proceso con respecto al destinatario; por lo tanto, las cotizaciones deberán presentarse a la atención del:

**GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)**  
(INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA)  
SERGIO GIRALDO PINZÓN  
Representante legal

En la fecha y hora establecida en inciso “Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones” del documento de solicitud de cotización (SDC).

**Solicitud No. 2:**

*Se solicita informar si la entidad cuenta con los permisos necesarios para la intervención sobre los cauces de los ríos ante las autoridades competentes, tales como permiso de ocupación de cauce. Así mismo, se requiere precisar la totalidad de los permisos que deben ser tramitados, indicar si el oferente deberá realizar algún diseño o ajuste a los planos y/o diseños entregados o si su alcance se limita únicamente al trámite de dichos permisos, y aclarar si el costo de los permisos debe ser asumido por el oferente.*

**Respuesta GIP:** Para el presente proceso se tramitó el permiso ambiental de ocupación de cauce, el cual a la fecha se encuentra en trámite de modificación del inicio de la vigencia para que coincida con el inicio de las obras. En caso que no se tenga una respuesta oportuna o se niegue la modificación por parte de la autoridad ambiental, el cotizante deberá considerar que será obligación del contratista tramitar el nuevo permiso y el valor del mismo se reconocerá como un costo

reembolsable conforme al valor efectivamente pagado a CORPOAMAZONIA; por lo anterior, mediante enmienda No.2, se eliminan los ítems 10 de la lista de cantidades – “cruce subfluvial río Sangoyaco” e ítem 9 de la lista de cantidades “cruces subfluvial río Mulato”, para evaluar todas las cotizaciones en igualdad de condiciones. Se prevé, adicionalmente, que el reembolso se hará contra presentación de los soportes para pago con la aprobación por parte de la supervisión / interventoría.

Así mismo, respecto a la inquietud de la totalidad de los permisos que deben ser tramitados, se aclara que para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, no se requieren permisos ambientales adicionales distintos al permiso de ocupación de cauce.

Ahora bien, frente a la inquietud relacionada con el deber del oferente de realizar algún diseño o ajuste a los planos y/o diseños entregados o si su alcance se limita únicamente al trámite de dichos permisos, informamos que los diseños ya fueron elaborados y aprobados en una primera instancia por la autoridad competente. Sin embargo, durante el trámite del nuevo permiso pueden surgir ajustes menores que deben ser atendidos por el contratista a su costa.

**Solicitud No. 3:**

Se solicita indicar cuál es el formato oficial que debe diligenciarse para la presentación de la oferta económica, teniendo en cuenta que el cuadro incluido en la carta de presentación de la oferta difiere del cuadro registrado en el formato Excel denominado “Anexo de Cantidades”

**Respuesta GIP:** El formato oficial es el formato en Excel denominado en la publicación como “Anexo 5 lista de cantidades”; para mayor claridad mediante enmienda No. 2 se elimina la lista de cantidades contenida en la carta de presentación.

**Nota:** Tener en cuenta que del “Anexo 5 lista de cantidades” se elimina mediante enmienda No. 2 de la Hoja denominada “SUBFLUVIAL MN” la fila 176 “VALOR ESTIMADO DE LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS” y la fila 187 “GRAN TOTAL PERMISOS” y de la Hoja denominada “SUBFLUVIAL MC” se elimina la fila 195 “VALOR ESTIMADO DE LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS” y la fila 206 “GRAN TOTAL PERMISOS”. Por lo anterior, se publica un nuevo documento “Anexo 5 lista de cantidades”, con lo ajustes realizados mediante la enmienda No. 2.

**Solicitud No. 4:**

*Se solicita dar claridad respecto al personal para el cual se debe presentar hoja de vida con la entrega de la oferta y cuál personal deberá presentar hoja de vida al momento de la suscripción del contrato.*

**Respuesta GIP:** Con la presentación de la cotización, el cotizante deberá allegar únicamente la hoja de vida del personal clave exigido, esto es, la correspondiente al Director de Obra, de conformidad con lo señalado en el inciso “Personal clave exigido” del Documento de Solicitud de Cotización.

Para el inicio del contrato, el contratista deberá presentar las hojas de vida y demás soportes del “Personal Mínimo Exigido”, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Cotización.

**Solicitud No. 5:**

Se solicita aclarar si el cupo de crédito puede ser dirigido a favor del Ministerio de Vivienda; así mismo, se indique si dicho cupo debe corresponder al 100% del valor requerido, es decir, trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

Adicionalmente, se solicita confirmar si el 50% con activos líquidos corresponde al capital de trabajo, y si como se interpreta el cupo puede ser cubierto el 50% mediante cupo de crédito con entidad bancaria y el otro 50% con el capital de trabajo.

**Respuesta GIP:** Respecto a la solicitud de aclaración correspondiente a que, si el cupo crédito debe ser dirigido a favor del Ministerio de Vivienda, indicamos que el cupo de crédito debe estar dirigido como cumplimiento al requisito del presente

proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso “Cupo de crédito y activos líquidos”, el cual señala que:

*“El cotizante podrá presentar una o varias cartas de cupo de crédito dirigidas a al presente proceso de contratación bajo la modalidad de Comparación de precios, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los requisitos exigidos...” (subrayado fuera del texto)*

Por tanto, la destinación del cupo crédito debe estar expresamente dirigida al proceso de selección CP-GIP-07-2025 (CO-L1232-P238880), cuyo objeto son las “Obras de Construcción de los cruces subfluviales de alcantarillado mediante zanja abierta en los ríos Sangoyaco y Mulato del Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa CO-L1232” y a la entidad contratante **GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS** (GRUCON INGENIERIA SAS) (INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA).

Respecto al porcentaje del cupo crédito, indicamos que no es obligatorio que el cupo de crédito corresponda al 100 % del valor requerido; es decir, a la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000). En ese sentido, la solicitud de cotización establece que:

*“...Para el cumplimiento de este requisito se aceptará que se cubra máximo el 50% con activos líquidos y mínimo el 50% con Cupo de Crédito...”*

En consecuencia, se confirma que para efectos de esta solicitud de cotización el 50% con activos líquidos corresponde al capital de trabajo, esto es, la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de los estados financieros del último ejercicio fiscal exigible para el proponente. En el caso de cotizantes colombianos, se hará con base en los estados financieros correspondientes al año 2024, salvo que ya se cuente con la información financiera definitiva del año 2025. Así mismo, es correcta su interpretación según la cual el requisito financiero puede cumplirse combinando cupo de crédito emitido por entidad bancaria por mínimo el 50% del valor requerido y activos líquidos por el porcentaje restante.

#### **Solicitud No. 6:**

Respecto a la experiencia, se solicita se permita validar experiencia en obras ejecutadas sobre cauces de ríos, tales como puentes y box culvert. Así mismo, que se autorice la presentación de contratos de obras de alcantarillado que no necesariamente involucren pasos bajo el nivel del agua, como alternativa para la validación de la experiencia exigida para la firma o asociación de firmas.

**Respuesta GIP:** No se acepta su solicitud, porque lo que se busca son contratistas con experiencia en la ejecución de obras dentro del cauce de los ríos, en los cuales el manejo de agua es una actividad crítica.

#### **Solicitud No. 7:**

Se solicita a la entidad que se permita la presentación de los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2023 y 2024 de al menos uno de los integrantes, considerando que existen empresas locales con menos de tres (3) años de constitución. Esta condición no debería constituir un limitante para la ejecución de las actividades objeto del proceso, toda vez que se cuenta con experiencia similar a la obra a realizar.

**Respuesta GIP:** Considerando que la solicitud está orientada a permitir una mayor participación, se ajusta el requisito mediante enmienda No. 2.

#### **Solicitud No. 8:**

Solicitamos a la entidad la publicación del presupuesto oficial de la obra, incluyendo el detalle de los análisis de precios unitarios (APU), con el fin de verificar la razonabilidad de los valores propuestos frente a las condiciones del mercado, los

costos directos e indirectos asociados y las particularidades económicas y logísticas de la región, garantizando la adecuada estructuración financiera y la correcta ejecución del proyecto.

**Respuesta GIP:** El cotizante deberá realizar sus propios análisis de precios unitarios, tal como lo establece la Sección I instrucciones para preparar cotizaciones, que indica: *“El valor es de referencia y los cotizantes deberán realizar sus propios análisis, las cotizaciones con precios razonablemente superiores o inferiores al valor de referencia serán consideradas dentro del proceso de evaluación y este hecho no será causal de rechazo de esta”*.

De acuerdo con lo anterior es responsabilidad de los cotizantes adelantar los análisis y averiguaciones que correspondan para la estructuración y formulación de su cotización, sin que para tal efecto resulte necesario conocer el presupuesto detallado confeccionado por la entidad contratante en la fase de planeación de la contratación.

**Solicitud No.9:**

Se solicita aclarar si los requisitos del personal clave exigido – Director de obra, se deben adjuntar en la cotización o a momento de la adjudicación

**Respuesta GIP:** Ver respuesta a la solicitud No. 4.

**Solicitud No. 10:**

Se solicita a la entidad que la experiencia requerida en la ejecución de obras de cruces subfluviales que involucren la construcción, rehabilitación, reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, o de acueducto, sea exigida y evaluada únicamente para uno de los integrantes del proponente, permitiendo así una mayor participación de empresas que, de manera conjunta, acreditan la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**Respuesta GIP:** Se aclara que la solicitud de cotización exige que por lo menos uno de los integrantes del APCA tenga experiencia relacionada con la experiencia solicitada.

**Solicitud No. 11:**

Se solicita a la entidad que, conforme a lo establecido en procesos contractuales de naturaleza similar, se otorgue un anticipo superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, facilitar la adquisición oportuna de materiales, equipos y recursos necesarios, y asegurar la correcta planeación financiera desde el inicio de la obra.

**Respuesta GIP:** No se acepta la solicitud; por tanto, se mantiene el porcentaje de anticipo previsto en los documentos del proceso, el cual resulta acorde a la magnitud, complejidad y forma de pago definido para el proyecto.

Dado en Bogotá D.C a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.



**SERGIO GIRALDO PINZÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S GRUCON INGENIERÍA SAS  
Integrante Representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP

CC: C-376